



REGLAMENTO DE LA 35º MEDIA MARATÓN POPULAR " CIUDAD DE BÉJAR" 2025

ARTÍCULO PRIMERO: ORGANIZACIÓN

La organización de la XXXV Media Maratón Popular “Ciudad de Béjar” 2025, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Béjar y al Club Deportivo de Atletismo Bejarano “Embutidos Sierra de Béjar”, con la colaboración de la Delegación Salmantina de Atletismo. La prueba se encuentra incluida en los calendarios de la Federación de Atletismo de Castilla y León y del Circuito de Carreras Populares de la Diputación de Salamanca, coorganizadora de la competición.

ARTÍCULO SEGUNDO: FECHA, HORARIOS Y DISTANCIAS

La competición se celebrará el **30 de marzo de 2.025**, con salida a las **10:30 horas** en Pza. de España de Béjar y llegada en C/ Ramiro Arroyo a la altura del Pabellón Municipal Antonio Sánchez de La Calle. La Media Maratón tiene una distancia de 21,000 km. Estarán disponibles dos **modos de participación Individual y Relevos**. La opción Relevos será para dos personas. La primera hará el tramo entre la salida y la localidad de La Calzada (Km 10,4), donde dará el relevo a su pareja, que hará el tramo hasta meta. El **tiempo máximo** para realizar la distancia de la **media maratón** será de **2 h y 30'**. Mientras habrá previamente un tiempo máximo para llegar al Km 10,400 (**zona de cambio para relevos**) de **1 h y 10'**.

En el caso de la **modalidad de Relevos se dispondrá de servicio de transporte para los corredores**, tanto **para llegar al punto de relevo** desde Béjar, como para volver de la zona de relevo a Béjar. La **salida del autobús será desde la Avenida del Ejercito**, junto a Plaza de España, a pocos metros de la salida. El **horario de salida será a las 9:45**, permitiendo a los usuarios llegar con tiempo para calentar adecuadamente. La **vuelta, desde la zona de Relevo**, en La Calzada, se producirá **una vez pase el último corredor, dejando el autobús a los participantes, en la zona de Meta**, junto al Pabellón Municipal Antonio Sánchez de La Calle.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES

La participación estará abierta a todas las personas que tengan cumplidos 18 años de edad, el día de la prueba. El número máximo de participantes en la prueba será de **CUATROCIENTOS (400)**.



ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán exclusivamente por la plataforma habilitada, disponible en <https://www.aytobejar.com/media-maraton-ciudad-de-bejar/>.

El importe de la inscripción será de **15 €** por participante, también para cada uno de los componentes de las parejas en la opción Relevos. La **fecha máxima para la inscripción será el jueves 20 de marzo** **Sólo se aceptarán cambios y bajas hasta el plazo máximo de inscripción.** En el caso de los participantes de la **modalidad de Relevos**, aquellos que requieran el uso de transporte, deberán abonar un **suplemento de 5 euros** en la inscripción.

Si se produjera una suspensión de la prueba por causas de fuerza se realizaría un prorrateo de gastos realizados y se descontaría la parte proporcional de los gastos a cada participante, del cual se recibiría detallada cuenta.

Para aclaración de dudas pueden ponerse en contacto con la Organización a través de correo electrónico a la dirección deportes@aytobejar.com.

ARTÍCULO QUINTO: RECORRIDO, CONTROL Y CRONOMETRAJE



<https://es.wikiloc.com/rutas-carrera/media-maraton-de-bejar-199800206>

Habrá **avituallamiento líquido (agua)** cada **5 km**. En los avituallamientos se deberá depositar las botellas vacías en las papeleras o bolsas habilitadas, facilitando la labor de los voluntarios. **No estará permitido salir de la “zona de avituallamiento” con botellas** o recipientes, siendo motivo de descalificación automática de la prueba. La prueba estará cronometrada por el Comité de Jueces de la



Federación de Atletismo de Castilla y León. Los participantes en la carrera deberán acceder al inicio de la prueba, por “**la cámara de control de pre-salida**”, atendiendo las indicaciones de los jueces.

Los participantes deberán llevar permanentemente colocado el dorsal, en lugar visible, en la parte delantera de su cuerpo y sin haberle hecho alguna modificación. En la Categoría Relevos, los participantes deberán llevar puesto un brazalete, que será visible en todo momento, y se pasará de un miembro de la pareja al otro en el momento del relevo.

***Nota aclaratoria:** los participantes deberán ir por el lado derecho de la calzada. El atleta realizará la carrera de forma individual (sin el acompañamiento de persona/s que no estén inscritas en la prueba), y tendrá entrada en meta de igual manera. La organización declina toda responsabilidad en los accidentes que puedan ocurrir por aquellos participantes que no respeten esta obligación.

No se permitirá la asistencia, mediante productos o vehículos que sean ajenos a la Organización, así como fuera de los puntos de avituallamiento establecidos, siendo automáticamente descalificado el atleta que reciba asistencia, ayuda o acompañamiento de personas ajenas a la Organización.

En la modalidad de Relevos habrá servicio de guardarropa. En la zona de cambio, el compañero que dará el relevo podrá dejar en el avituallamiento los efectos personales de los dos miembros de la pareja, para que posteriormente los recoja allí mismo el participante que ha sido relevado.

Los participantes en la prueba, dispondrán de servicio de vestuarios y duchas en la zona de meta, dentro de Pabellón Municipal de Deportes “Antonio Sánchez de la Calle”. En el mismo lugar se procederá a la entrega de trofeos.

ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE DORSALES Y BOLSA DEL CORREDOR

Los participantes podrán recoger los dorsales asignados el día previo, **sábado 29 de marzo, entre las 18:00 y 20:00 horas** en el Pabellón Municipal de Deportes “Antonio Sánchez de la Calle”, sito en C/ Ramiro Arroyo s/n y el **domingo 30 de marzo, día de la prueba, entre las 8:30 y 10:00 horas de la mañana** en la zona de salida de la carrera, situada en C/ Zúñiga Rodríguez nº 27.

Para la recogida del dorsal se deberá presentar;

1º DNI original del participante.

2º En el caso de la recogida del dorsal por otra persona autorizada, se deberá presentar fotocopia o fotografía del DNI del participante, además del DNI de la persona que lo recoge.



Todo participante que quiera optar al Campeonato de Bomberos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debe acreditar su condición mediante documento acreditativo.

Los participantes en la prueba recibirán un obsequio conmemorativo de la celebración de la prueba a la recogida del "Dorsal". Así mismo, los participantes, recibirán en la zona de meta, la denominada "Bolsa del corredor" que contendrá productos de avituallamiento, sólido y líquido, y documentos informativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CATEGORÍAS Y PREMIOS

Categoría Absoluta Masculina y Femenina:

- 1^{er} Clasificado y clasificada: 200 € y Trofeo.
- 2^o Clasificado y clasificada: 100 € y Trofeo.
- 3^{er} Clasificado y clasificada: 75 € y Trofeo.
- 4^o y 5^o Clasificados: Trofeo.

Categorías Máster Masculina y Femenina (Veteranos/as):

- M-35: De 35 a 39 años Nacidos desde 1990 a 1986.
- M-40: De 40 a 44 años Nacidos desde 1985 a 1981.
- M-45: De 45 a 49 años Nacidos desde 1980 a 1976.
- M-50: De 50 a 54 años Nacidos desde 1975 a 1971.
- M-55: De 55 a 59 años Nacidos desde 1970 a 1966.
- M-60: De 60 años en adelante Nacidos en 1965 y anteriores (Solo Categoría Masculina).

1^o, 2^o y 3^{er} Clasificados/as: Trofeo.

Premios Especiales:

- CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS: Trofeo a los 3 primeros equipos clasificados, cuyos 3 primeros componentes (de cualquier sexo) obtengan la mejor puntuación según llegada en línea de meta.
- 1^o, 2^o y 3^{er} Bejaranos y Bejaranas. Trofeo.

Categoría Bomberos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- 1^o, 2^o y 3^{er} Clasificados y Clasificadas: Trofeo.

Categoría por Relevos Masculina, femenina y mixta.

- 1^a, 2^a y 3^a parejas clasificadas: Trofeo.

NOTA:

- Se tendrá en cuenta el año natural de nacimiento de cada atleta y no la edad que tenga el día de la prueba.



- Los premios serán acumulables.
- Para optar a estos premios el atleta debe completar la prueba llegando a línea de meta en el tiempo establecido.
- Se considera bejarano/a a toda persona nacida en Béjar, empadronado en Béjar o que pertenezca al Club de Atletismo Bejarano.

ARTÍCULO OCTAVO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en esta prueba supone la aceptación del presente Reglamento, así como, lo estipulado en las normas del Circuito de Carreras Populares de la Diputación de Salamanca. Para todo lo no contemplado en este Reglamento, se aplicará la normativa de la World Athletics, Real Federación Española de Atletismo y Federación Territorial de Atletismo de Castilla y León.

Reclamaciones: para cuestiones relacionadas con la organización de la prueba podrán dirigirse al Organizador. Para cuestiones estrictamente deportivas al Juez Árbitro de la prueba hasta 30 minutos después de la publicación oficial de los resultados, pudiendo posteriormente reclamar al jurado de apelación por escrito.

El presente Reglamento podrá sufrir modificaciones en función de las decisiones de la Organización, sin avisar previamente a los/as participantes inscritos. Mencionadas modificaciones se realizarán en el presente documento y serán publicadas en el enlace de la página web del Ayuntamiento de Béjar, <https://www.aytobejar.com/media-maraton-ciudad-de-bejar/> .

Los participantes, al enviar su formulario de inscripción, declaran, aceptan, autorizan que:

- Disponer de las capacidades necesarias, para su participación, en la prueba, eximiendo a la Organización de una pérdida de salud por mal estado de forma física.
- No padecen lesión alguna que pueda agravarse como consecuencia de la participación.
- Es responsabilidad del participante hacerse las pruebas médicas necesarias para verificar su adecuado estado de salud.
- Que los servicios médicos de la prueba, le practiquen cualquier cura que pudiera necesitar, estando o no en condiciones de solicitarla. El participante se compromete a abandonar la prueba si los servicios médicos o la organización, lo estiman necesario para su salud.
- Atenderán permanentemente, todas las normas que la Organización y jueces les indique.
- Antes o durante la participación en la prueba, no consumirán sustancias prohibidas, consideradas como dopantes, por la federación de Atletismo, así como, las detalladas por el C.S.D.
- En caso de duda sobre la interpretación del Reglamento de la Prueba, prevalecerá el criterio de la Organización.



- La Organización, por motivos ajenos a ella, se reserva el derecho a poder modificar el itinerario, avituallamientos, así como, la suspensión de la prueba por causas de fuerza mayor.
- El dorsal es intransferible y no se podrá ceder a otra persona distinta a su titular. Si este hecho se produjera, la Organización excluirá automáticamente de la prueba a la persona. En este caso, la Organización estudiaría las posibles medidas legales contra ambas personas.

ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo recogido en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los/las participantes en las diferentes pruebas, serán incorporados y tratados en los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Béjar, con la finalidad de gestionar las inscripciones en la prueba convocada, así como, difundir los resultados y clasificaciones de los/as participantes, así como, la difusión de las imágenes que se capten con la finalidad de promocionar e informar sobre la celebración de la prueba. Una vez realizada la inscripción el/la participante consienten de manera expresa el tratamiento y comunicación de sus datos en los términos previstos en este Reglamento.

Los datos personales de los participantes, así como las imágenes que se capten, serán objeto de comunicación y difusión mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento de Béjar; y en diferentes medios de comunicación, redes sociales y newsletter. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita acompañada de un documento identificativo dirigida al Ayuntamiento de Béjar, Pza. Mayor, 7 37700 Béjar (Salamanca).

El derecho a la propia imagen es un derecho reconocido en el artículo 18.1 de la constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, así como en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre.

La aceptación del presente Reglamento implica obligatoriamente que el/la participante autoriza al Ayuntamiento de Béjar y a quien éste autorice, a la realización de fotografías y filmación de su participación en la prueba deportiva XXXV Media Maratón Popular "Ciudad de Béjar" y da su consentimiento para su difusión, explotación comercial y publicitaria de todas las imágenes tomadas durante la citada prueba deportiva, en las que resulte claramente identificable, sin derecho por parte del/la participante a recibir compensación económica alguna. En ningún caso se utilizarán para fines distintos a los indicados.



El Ayuntamiento de Béjar se reserva en exclusividad los derechos sobre la imagen de la prueba. Cualquier proyecto mediático o publicitario que explote la imagen de la XXXV Media Maratón Popular “Ciudad de Béjar” tendrá que contar con su consentimiento.

Se prohíbe cualquier uso, comercial o no, de los datos publicados en la página web relacionados con los/las participantes en la prueba deportiva. La publicación de los datos únicamente tiene por finalidad, garantizar la transparencia de los resultados y facilitar a los/las participantes información sobre su clasificación y marcas obtenidas. Así mismo, se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos publicados en la página o la mera mención de la información publicada sin citar la fuente.